

# COPIA



NUMERO : ( 1.834 )

CIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
BASTIS CIA. LTDA.; OTORGAN LOS SEÑORES: FRESSIA  
MARÍA CEDEÑO MUÑOZ, DIANA MERCEDES LÓPEZ  
FRANCO Y JOSÉ ADRIÁN LEÓN RIVADENEIRA; A  
FAVOR DE LOS SEÑORES: JOSÉ ABDÓN MUÑOZ  
RODRÍGUEZ Y LUIS ÁVALOS MORA.-

CUANTIA: USD \$ 1,000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de diciembre del año dos mil ocho, ante mi, Doctor SIMÓN ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTES", la señorita FRESSIA MARÍA CEDEÑO MUÑOZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres uno uno tres tres tres uno cero guión seis, cuya copia debidamente certificada por mi se agrega a esta escritura la señorita DIANA MERCEDES LÓPEZ FRANCO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero nueve uno nueve cuatro cinco ocho guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mi se agrega a esta escritura; y, el señor JOSÉ ADRIÁN LEÓN RIVADENEIRA, de

Dr. Simón Zabrano Vences  
Notario Público Cuarto  
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta - Ecuador

estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero nueve seis seis nueve cinco nueve guión cuatro, cuya copia debidamente certificada por mi se agrega a esta escritura. Los Cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS", el señor JOSÉ ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres cinco uno siete uno guión siete, copia debidamente certificada por mi agrego a esta escritura, y, señor LUIS ÁVALOS MORA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cuatro tres cuatro seis cero ocho guión siete, cuya copia debidamente certificada por mi se agrega a esta escritura. Los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas que lleva en su Notaria una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta - Ecuador



Presente escritura pública de Cesión de Participaciones en calidad de  
 Cessiones: Señorita Fressia María Cedeño Muñoz, de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; domiciliada en esta  
 ciudad de Manta, señorita Diana Mercedes López Franco, de  
 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,  
 domiciliada en esta ciudad de Manta; y, señor José Adrián León  
 Rivadeneira, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
 soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta, y, en calidad de Cesionarios:  
 señores: José Abdón Muñoz Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana,  
 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de  
 Manta; y, señor Luis Ávalos Mora, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta; todos  
 los comparecientes hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada por la Notaria  
 Novena del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, el dieciocho de  
 noviembre de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
 Manta el veintiocho de noviembre del mismo año, se constituye BASTIS  
 CIA. LTDA., con un capital suscrito de MIL DOLARES DE LOS  
 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 1.000), dividido en cien  
 participaciones de diez dólares cada una; la misma que tiene como socios  
 fundadores a los señores: Fressia María Cedeño Muñoz, Diana Mercedes  
 López Franco y José Adrián León Rivadeneira. TERCERA.- CESION DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad  
 con la resolución unánime y autorización tomada por todos los socios de la  
 Compañía "BASTIS CIA. LTDA.", en la Junta General Universal de  
 Socios de fecha primero de diciembre de dos mil ocho, cuya copia del  
 Acta se agrega y forman parte integrante de esta escritura pública como  
 documento habilitante, cumpliendo con lo que establece el artículo

*Handwritten signature/initials.*

Dr. S. Zambono Viqueza  
 Notario Público  
 Manta

ciento trece de la Ley de Compañías vigente: *a)* La Señorita FRESSIA MARIA CEDENO MUÑOZ, transfiere Quince Participaciones acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de JOSE ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.; así como también Cinco Participaciones acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de LUÍS ÁVALOS MORA; *b)* La Señorita DIANA MERCEDES LÓPEZ FRANCO, transfiere Veinte Participaciones acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de LUÍS ÁVALOS MORA; y, *c)* el Señor JOSÉ ADRIÁN LEÓN RIVADENEIRA transfiere Sesenta Participaciones acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de JOSÉ ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ. CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto los Cedentes como los Cesionarios, manifiestan estar conformes con la escritura pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle de la cláusula tercera. Cesión de participación que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Universal de Socios realizada el primero de diciembre de dos mil ocho. Quedando desde la presente el señor José Abdón Muñoz Rodríguez y el señor Luis Ávalos Mora en calidad de socios con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía "BASTIS CIA. LTDA", y autorizando al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de dicha cesión.

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 1.000,00). SEXTA.- Los gastos que demanden la elaboración de la presente escritura serán a cargo de los CESIONARIOS. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, el



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE BASTIS CÍA. LTDA.  
EFECTUADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2008**

SOCIO	CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES	%
José Muñoz R.	750	75	75
Luis Avalos M.	250	25	25
<b>TOTAL</b>	<b>1.000,00</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**RAZON.-** CERTIFICO que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía BASTIS CÍA. LTDA., en la Junta General Universal de Socios celebrada el día de hoy.- **LO CERTIFICO.-** Quito, Diciembre 3, 2008.

FRESSIA MARÍA CEDEÑO MUÑOZ  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

COPIA: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 9 fojas útiles, sus reversos son iguales a los originales, Manta 04 DIC 2008

Dr. Simón Zambrano Cuervo  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Ecuador

Dr. Simón Zambrano Cuervo  
Notario Público Cuarta  
Circunscripción  
Manta - Ecuador



Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía BASTIS CIA. LTDA.,

el primero de diciembre de dos mil ocho, la certificación del representante legal de BASTIS CIA. LTDA. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. - LA DE ESTILO.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura pública. (Firmado) Doctor GIUSSEPPE GIMÉNEZ M. Matrícula número: Tres mil doscientos treinta y dos. COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

FRESSIA MARIA CEDEÑO MUÑOZ  
C.C. No. 131133310-6

DIANA MERCEDES LÓPEZ FRANCO  
C.C. No. 130919458-5

Dr. Jimón Lambrano Dinos  
Notario Público Cuarta  
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta - Ecuador

**JOSÉ ADRIÁN LEÓN RIVADENEIRA**

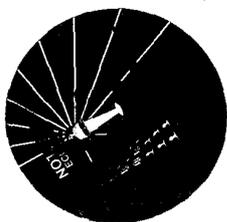
**C.C. No. 130966959-4**

**JOSÉ ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ**

**C.C. No. 130635171-7**

**LUIS ÁVALOS MORA**

**C.C. No. 170434608-7**



**EL NOTARIO**

**ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.**

**NOTARIA PUBLICA CUARTA**  
**Manta - Ecuador**

**PASA A LA ULTIMA PAGINA**

ACTA No. 2



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE BASTIS CÍA. LTDA.**



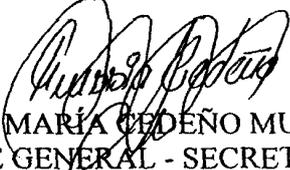
En la ciudad de Manta, provincia de Manabí, el primer día del mes de diciembre del dos mil ocho, a las once horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Calle M3 y Av. 24, se encuentran presentes los siguientes socios de BASTIS CÍA. LTDA.: señorita Fressia María Cedeño Muñoz, propietaria de 20 participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una; señorita Diana Mercedes López Franco, propietaria de 20 participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una; y, señor José Adrián León Rivadeneira, propietario de 60 participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una. Los socios presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y por lo tanto resuelven constituir la presente Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretaria de la Junta la señorita Fressia Cedeño y como Presidente la señorita Diana López. Una vez constituida la Junta, la Presidente ordena que mediante Secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la secretaria realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido la Secretaria da lectura al orden del día: 1) Conocimiento de la finalización de la constitución de la Compañía; y, 2) Cesión de Participaciones. La Presidenta pone a consideración de los socios, para su aprobación, el orden del día a tratar, y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados. A continuación, la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día: 1) Conocimiento de la finalización de la constitución de la Compañía, para lo cual toma la palabra la Srta. Diana López quien señala que una vez que se ha inscrito en el Registro Mercantil con fecha 28 de noviembre la constitución de la Compañía, se da el trámite por finalizado; la Junta acepta la finalización del trámite por unanimidad. Inmediatamente la Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día: 2) Cesión de Participaciones, para lo cual toma la palabra Fressia Cedeño, quien señala la decisión de los Socios de ceder sus participaciones de acuerdo al siguiente esquema para lo cual pide a la Junta de Socios que apruebe dicha cesión: a) la Señorita FRESSIA MARÍA CEDEÑO MUÑOZ, transfiere Quince Participaciones acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de JOSÉ ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ; así como también Cinco Participaciones acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de LUÍS ÁVALOS MORA; b) la Señorita DIANA MERCEDES LÓPEZ FRANCO, transfiere Veinte Participaciones acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de LUÍS ÁVALOS MORA; y, c) el Señor JOSÉ ADRIÁN LEÓN RIVADENEIRA transfiere Sesenta Participaciones acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de JOSÉ ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ; la Junta aprueba por unanimidad las transferencias de participaciones realizadas, sobre la cual el Gerente General acredita el consentimiento unánime de capital social. La Junta autoriza al Gerente General para que realice los trámites inherentes de legalización de dichas cesiones, en especial el trámite ante la

Notario Público  
Manta

Intendencia de Compañías. Resueltos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las once horas y cincuenta minutos se reinstala la cesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara clausurada la sesión a las doce horas.

f) FRESSIA MARÍA CEDEÑO MUÑOZ, GERENTE GENERAL, SECRETARIA - SOCIO; f) DIANA MERCEDES LÓPEZ FRANCO, PRESIDENTE - SOCIO; f) JOSÉ ADRÁN LEÓN RIVADENEIRA, SOCIO.

**RAZON.-** Certifico que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía BASTIS CÍA. LTDA., celebrada el 1 de diciembre de 2008. **CERTIFICO.-** Quito, 1 de Diciembre de 2008.

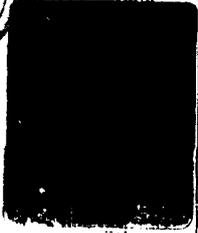
  
FRESSIA MARÍA CEDEÑO MUÑOZ  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

FOI FE: Que las presentadas  
reproducciones seran  
en 01 fojas ámbas, o  
reversos son iguales a su  
originales, Manta 04 DIC 2008

  
Dr. Simón Lambano  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA  
 Zambrao  
 131133310-6  
 CEDENO MUÑOZ FRESSIA MARIA  
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE  
 05 ENERO 1984  
 001- 0055 00055  
 MANABI/ROCAFUERTE - ECUADOR  
 ROCAFUERTE 1984

*Pun. M. F. F. F.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA  
 CESAR ITALO CEDENO CEDENO  
 MARIA A MUÑOZ ZAMBRANO  
 PORTOVIEJO 13/02/2006  
 13/02/2018  
 REN 0512058  
 Mub

NOTARIA  
 1333A1222  
 ESTUDIANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

126-0007  
 1311333106  
 CÉDULA  
 CEDENO MUÑOZ FRESSIA MARIA  
 ROCAFUERTE  
 MANABI

Dr. Juan Zambrao Dines  
 Notario Publico Cuarto  
 Manabí - Manabí

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E2333A2222

SOLTERO

SUPERIOR

ING. COMER. EXT. INTEG.

SEGUNDO ANIMAL LOPEZ LOPEZ

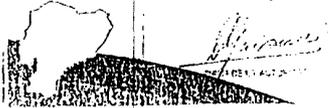
MERCEDES NELLY FRANCO BARCIA

MANABI

02/07/2008

02/07/2008

REN 0095124



REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION PERSONAL



CECULA DE CIUDADANIA

Nº 130919458-5

LOPEZ FRANCO DIANA MERCEDES

MANABI/MANTA/MANTA

07 ENERO 1984

FECHA DE NACIMIENTO 0383 00966 F

MANABI / MANTA

1984

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENCIAL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Referencial

300-0045

1309194585

NÚMERO

CECULA

LOPEZ FRANCO DIANA MERCEDES

MANABI  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

MANABI  
CANTÓN

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



... que las reproducciones  
reproducciones zero...  
en 04 fojas útiles, ambas  
reversos son iguales a  
originales, Manta

04 DIC 2008

*[Handwritten signature]*  
Dr. Simón Zambrano  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA/CION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130966959-4

LEON RIVADENEIRA JOSE ADRIAN

MANABI/MANTA/MANTA

02 AGOSTO 1987

FECHA DE NACIMIENTO 0206 02604 M

MANABI/MANTA

MANTA 1987



MA DEL COORCAO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE VICENTE LEON ZAMBRANO PROF. AJAR

NARCISA MARILU RIVADENEIRA

MANTA DE LA MADRE 09/08/2005

0970872617

FECHA DE CAUCION

REN 0458954

Mnb



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

206-0042 NUMERO

1309669594 CÉDULA

LEON RIVADENEIRA JOSE ADRIAN

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

TARJETA PARROQUIA

*Guerra Marilú*

F. PRESIDENTE DE LA



5. Lva. Marilú...  
NOTARIA CUARTA...  
*Guerra*

que las precedentes  
reproducciones...  
en 01 fojas...  
reversos, son iguales...  
originales, Manta.

*Dr. Simón Zambrano*  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Ecuador

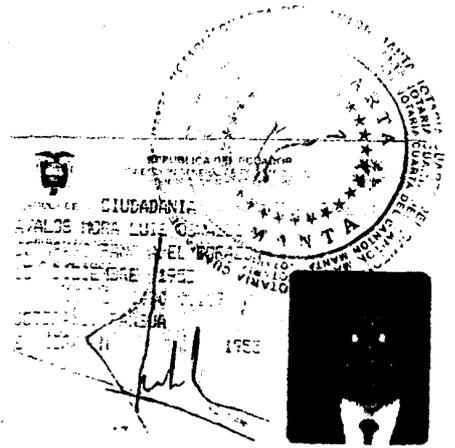


43334222

ROSA LUISA CARRANZA  
MERCANTILE

03 DE 2007

REN 2416843



CERTIFICADO DE VOTACION

089-0028

1704346087

NUMERO

CEDULA

AVALOS MORA LUIS OSWALDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANGAY  
PARROQUIA

CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

JOY FE: Que las presentadas  
reproducciones *[reverso]* en 01 fojas útiles, ambas  
reversos son iguales *[reverso]* originales, Manta 9 DIC 2008

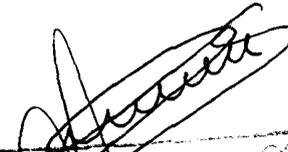
*[Signature]*  
Dr. Simón Zambrano Viquez  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Ecuador

*[Signature]*  
Dr. Simón Zambrano Viquez  
Notario Público Cuarta  
Manta - Manabí

ESTAS <sup>9</sup> FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS  
Dr. Simón Zambrano Vinces

... CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL OCHO. ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS  
TREINTA Y CUATRO.- DOY FE. <sup>9</sup>

Ecm

  
Dr. Simón Zambrano Vinces  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí

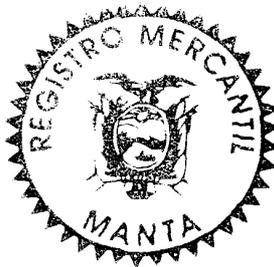


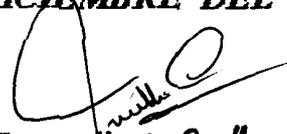
A . . . 

**ZON:**

**HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " BASTIS CIA. LTDA. ", DEL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES , OTORGADA POR LOS SEÑORES : FRESSIA MARIA CEDEÑO MUÑOZ, DIANA MERCEDES LOPEZ FRANCO y JOSE ADRIAN LEON RIVADENEIRA, A FAVOR DE LOS SEÑORES : JOSE ABDON MUÑOZ RODRIGUEZ y LUIS AVALOS MORA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. &**

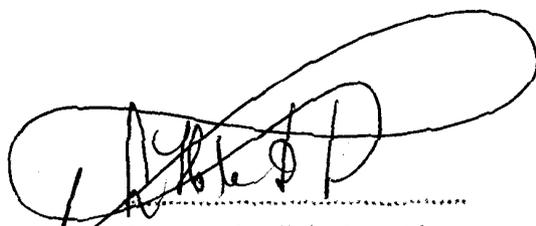
**MANTA, 17 DE DICIEMBRE DEL 2.008**



  
**Abgda. Rocío Alarcón Cevallos**  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta

**RAZON:** ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. #21 de la Ley de Compañías, sientto razón de la Cesión de Participaciones o Acciones otorgadas por los señores **FRESSIA MARIA CEDEÑO MUÑOZ, DIANA MERCEDES LÓPEZ FRANCO Y JOSÉ ADRIAN LEÓN RIVADENEIRA** a favor de los señores **JOSE ABDÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ Y LUIS ÁVALOS MORA**, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **BASTIS CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaria el día dieciocho de noviembre del año 2008.- De todo lo cual doy fe. 

Portoviejo, 23 de Diciembre del 2008.

  
.....  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

